Gobernación del CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
DC-SG-SAMC-004-2026.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA DE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y SUMINISTRAR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2026.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y consultar la ficha técnica del vehículo requerido, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y SUMINISTRAR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131502	Seguros de propietarios de casa o rentistas
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131505	Seguros marítimos
84131512	Seguro de equipos electrónicos

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y/o ficha técnica de los seguros a adquirir son los mencionados en el numeral 3.2 del estudio previo y su Anexo NO. 1 DEL ESTUDIO PREVIO.

1.1.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar las pólizas de seguro a la entidad, donde conste los valores asegurados, plazos, coberturas, de conformidad con el anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista, en el plazo estipulado para el efecto.
b) Las establecidas en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y las establecidas en las demás normas aplicables a la materia.
c) Entregar las pólizas en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin perjuicio de la entrega nota de cobertura.
d) Presentar informe del estado de los siniestros al finalizar el plazo de vigencia de las pólizas.
e) Mantener en la ciudad de Popayán y durante toda la ejecución del contrato como mínimo a los profesionales ofrecidos en su oferta.

f) El contratista en la ejecución del contrato deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026, de la siguiente forma:

- Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del 0287 de 2026.
- Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Parágrafo: La vinculación de estos profesionales deberá ser directa con el oferente (planta de personal), lo cual deberá acreditarse mediante los soportes idóneos. En caso de no cumplir con la totalidad de estos requisitos, la propuesta será rechazada.

1.2. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Departamento del Cauca – Secretaría General.

Para efectos de ubicación de la entidad, se debe tener en cuenta la siguiente información:

Departamento del Cauca – Secretaría General, ubicada en Calle 4 Carrera 7 Esquina, en la ciudad de Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: sgeneral@cauca.gov.co
Tel: 0928 242121 Popayán.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma Secop II.

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia de los seguros es de **NOVENTA (90) DÍAS**, contados a partir de la expedición de la nota de cobertura por parte de la aseguradora.

La vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos será de **SEIS (6) MESES.**

El plazo para entregar las pólizas es de 3 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. ($1.487.038.852),** IVA incluido**,** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al

Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Ley 1952 de 2019. “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la CAN, por lo tanto, a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento de MENOR CUANTIA pues, se trata de una contratación de programa de seguros patrimoniales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Selección Abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".

En el caso del Departamento del Cauca, la menor cuantía es de 1000 SMLMV, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada.

CAPITULO III CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir del acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el usuario de la respectiva figura asociativa, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el presente proceso no habrá sorteo.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **La Gobernación del Cauca – Secretaría General,** deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional,

deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPO- NIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sgeneral@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

4.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ**

Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial.

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).

7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.

10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.

11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. Registro único de proponentes (RUP) que se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes

anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

e. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

f. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada .
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

g. Sede administrativa

El proponente deberá contar con una sucursal en el Departamento del Cauca con representación legal, que cumpla con los requisitos exigidos por la Superintendencia Financiera, desde la cual se pueda realizar toda la administración del contrato a celebrar, esta exigencia podrá ser cumplida por uno solo de los integrantes en cado de proponente plural.

h. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO V CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

5.1.1.1 Autorización de la Superintendencia Financiera

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1037 del Código de Comercio y 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero la aseguradora debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera (antes Bancaria).

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS Nos.- 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente Selección Abreviada.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez: mayor o igual al 1.22

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: L = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual al 0,85 o 85%

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual al 3,41 o INDETERMINADO

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil en capacidad organizacional**:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual a 0 o 0%.

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: mayor o igual a 0,02 o 2%.

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 y el art 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, los índices financieros exigidos en este proceso para los Emprendimiento y Empresas de Mujeres *y Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF*, MIPYMES con Domicilio en el Territorio Nacional y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad será:

- Índice Liquidez: **Mayor o igual al 1.**
- Índice de endeudamiento: **Menor o igual al 90%.**
- Razón de cobertura de intereses: **Mayor o igual a 2 o Indeterminado.**
- Rentabilidad del activo: **Mayor o igual 0,00.**
- Rentabilidad del patrimonio: **Mayor o igual 0,00.**

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.4.4.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en la actividad **84131500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

5.4.4.2 Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia especifica (**MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS)**, que hayan tenido por objeto la venta o suministro de seguros; cuyo valor ejecutado (expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal o el superviso o la persona encargada de las entidades contratantes o en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

4.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.
- Certificado de Antecedentes REDAM.
- RUT.
- Fotocopia cédula de ciudadanía

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre en la plataforma SECOP 2 generándose el respectivo informe de propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONÓMICOS	1) PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA	300
FACTORES TÉCNICOS	2) DEDUCIBLES	300
	3) SUBLIMITES	287.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES – ART. 32 LEY 2069 DE 2020		2.5

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL PUNTOS	1000

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIO DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

El valor total de la propuesta y todos los costos directos e indirectos y los asociados al cumplimiento del contrato no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a la oferta económica.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con la lista de artículos establecida en el SECOP II. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

c. La entidad organizará los precios totales ofertados.

d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 300 PUNTOS.

   La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

   $Dn = (Yn - Mg)$

   Donde

   Yn: Valor de cada propuesta
   n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 300 puntos, las demás propuestas recibirán cada un 50 punto menos que el anterior, a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

Por este factor de selección se otorgará puntaje asignando puntaje en primer lugar por el deducible ofertado y posteriormente por el mínimo ofrecido, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

RAMO	DEDUCIBLES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	MEJOR DEDUCIBLE	SEGUNDO MEJOR DEDUCIBLE	IGUAL DEDUCIBLE AL EXIGIDO O EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	TERREMOTO 3% VALOR DE LA PERDIDA. MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	AMIT/HMACC Y TERRORISMO 5% VALOR DE LA PERDIDA. MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	ANEGACION DAÑOS POR AGUA 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	DEMAS AMPAROS DE INCENDIO SIN PORCENTAJE MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	SUSTRACCION TODO EVENTO 10% VALOR PERDIDA 0.5 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	HURTO CALIFICADO PARA CORRIENTE DEBIL	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS

	5% DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMMLV			
	HURTO SIMPLE PARA CORRIENTE DEBIL 5% DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	TERREMOTO – CORRIENTE DEBIL 3% VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	AMIT/AMCCPH – CORRIENTE DEBIL 5% VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	DEMAS EVENTOS – CORRIENTE DEBIL 5% VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
SEGURO DE MANEJO	PERSONAL NO IDENTIFICADO 5% PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	DEMAS AMPAROS DE MANEJOR 5% DE LA PÉRDIDA. MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
ROTURA DE MAQUINARIA	5% DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
MAQUINARIA AMARILLA	R.C.E 10% VALOR DE LA PERDIDA. MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	ACTOS DE LA NATURALEZA 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA. MINIMO 2 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	AMIT/AMCCPH 5 % VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS

	HURTO Y HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
	DEMAS AMPAROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
CASCO BARCO	10% DE LA PÉRDIDA. MINIMO 3 SMMLV	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10 SMMLV	15 PUNTOS	8 PUNTOS	5 PUNTOS

Si no se realiza oferta de deducible en porcentaje en alguno de los anteriores amparos, la propuesta será rechazada, aunque haya indicado el mínimo del respectivo deducible (en salarios mínimos).

SUBLIMITES (287.5 PUNTOS)

Los ramos en el cual serán evaluados los sublímites, serán los que se mencionen a continuación. Para la calificación de este ítem, solo se tendrá en cuenta los enunciados en el anexo 2. Condiciones técnicas.

RAMO	PUNTAJE MAXIMO POR MAYOR O MEJOR SUBLIMITE
INCENDIO	25
SUSTRACCION	25
CIRRIENTE DEBIL	25
MANEJO	25
RESPONSABILIDADA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25
RESPONSABILIDADA CIVIL SERVIDORES P.	25
ROTURA DE MAQUINARIA	25
MAQUINARIA AMARILLA	25
CASCO BARCO	25
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	25
AUTOMOVILES	37.5

Se otorgará el puntaje para cada amparo al proponente que otorgue el mayor o mejor sublímite, al segundo puesto, se le otorgará calificación individual de 20 puntos y a los siguientes, se les otorgará puntaje individual de 10 puntos.

Para efectos de lo anterior, se debe suscribir declaración inequívoca en documento suscrito por el representante legal de la aseguradora de los sublímites de cada amparo expresado

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay bien o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial y que sea necesario para la ejecución del contrato, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 6.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 5 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 2.5 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la entidad asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierra del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato la GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Selección Abreviada, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA DE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y SUMINISTRAR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La aseguradora debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS

En el presente proceso de selección no se le exigirá al contratista que constituya garantías, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el Secretario General de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento del Cauca.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará del valor de las pólizas una vez sean entregadas conforme a las especificaciones técnicas exigidas y sean recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

7.8 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la prestación del servicio.

7.9 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente en la cual conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

ANEXOS

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____ Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los amparos exigidos en el pliego.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	$
PLAZO	

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. ___ del _____ y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra ____, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. ____, quien obra en representación de _____ con Nit No. _____, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SEGURO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Cauca adelantó la Selección Abreviada No. DC-SG-SAMC-___, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **2)** Por medio de la Resolución No. ____ adjudicó la Selección Abreviada al proponente _____, por ser la propuesta más favorable. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** _____

PARAGRAFO PRIMERO. Las especificaciones técnicas de los seguros son las mencionadas en el **ANEXO NO. _____** del estudio previo. **PARÁGRADO SEGUNDO:** Las pólizas que expida la aseguradora conforme a las condiciones exigidas en el pliego del proceso de selección, integran y hacen parte del presente contrato de seguro. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **6)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** a) Entregar las pólizas de seguro a la entidad, donde conste los valores asegurados, plazos, coberturas, de conformidad con el anexo técnico y la propuesta presentada por el

contratista, en el plazo estipulado para el efecto. b) Las establecidas en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y las establecidas en las demás normas aplicables a la materia. c) Suministrar las pólizas en un término máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato. d) Presentar informe del estado de los siniestros al finalizar el plazo de vigencia de las pólizas. e) Mantener en la ciudad de Popayán y durante toda la ejecución del contrato como mínimo a un Director de cuenta y un Abogado de reclamaciones para atender los requerimientos de la entidad en virtud del contrato a suscribir. 2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato será de ___ contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA CUARTA. PRECIO: El precio del presente contrato es de _____ IVA INCLUIDO. CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará del valor de las pólizas una vez sean entregadas conforme a las especificaciones técnicas exigidas y sean recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. PARAGRAFO: En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban realizarse en virtud del presente contrato se encuentran respaldados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta el detalle de la propuesta económica: _____CLAUSULA SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de un suministro de seguros. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION: La supervisión la ejercerá el funcionario que designe el Secretario General de la Gobernación del Departamento del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como las normas del Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERMEDIARIO: El intermediario de Seguros es A5 Seguros. CLAUSULA DECIMA QUINTA. ACTIVIDADES ADICIONALES: El contratista se obliga expresamente a respetar los deducibles y servicios adicionales ofertados en su propuesta para obtener puntaje por factores de selección. CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y

directa del DEPARTAMENTO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad declarará el incumplimiento del Contrato. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto EL DEPARTAMENTO no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION: La liquidación del contrato de seguro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de las pólizas. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la Ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. b) El pliego de condiciones con sus anexos y adendas y los estudios previos. c) Las pólizas que emita la aseguradora en virtud del presente contrato d) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal. Para constancia se firma en Popayán, a los

ANEXO 5
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____%

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).